

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA VECINAL
CELEBRADA EN OCENTEJO
EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2008.**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Ocentejo (Guadalajara), siendo las trece horas cuarenta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y con la asistencia de los vecinos asistentes y representados que se expresan a continuación, se reúne la Asamblea Vecinal, en **SESIÓN ORDINARIA**, y en **PRIMERA** convocatoria, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 3/1991, de 14 de Marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa convocatoria efectuada por la Alcaldía, de fecha 16 de diciembre de 2008, publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2008, a fin de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Manuel-José Jaramillo García.

Vecinos:

Pablo López Temprado.

Jesús Yagüe Cortijo.

José Luis Mariñas Barredo.

Julián Galiano Del Val.

Prudencio Rey Portillo.

Julián García Vindel.

Inés Alpuente Castillejo.

Vecinos Representados:

Por D. Pablo López Temprado:

Rita M^a Santacreu Escoda.

Josefa Jaen Ginestar.

Petra Fraile Jiménez.

Rafaela Mencia Portillo.

Por D. Manuel-José Jaramillo García:

Lucía Cortijo Fraile.

Secretario-Interventor:

D. Carlos Lope Guerra.

Confirmada la existencia de QUORUM suficiente para celebrar la sesión; procediéndose al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2008.-

Por el Secretario, a ruego del Sr. Alcalde, se dio lectura al borrador del acta de la sesión del Pleno anterior, de fecha cuatro de octubre de dos mil ocho.

Tras la lectura íntegra del Acta de la referida sesión se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación y no formulándose ninguna se entendió aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO 2º.- AMPLIACIÓN FINES Y OBJETIVOS MANCOMUNIDAD TAJO-DULCE.-

Por el Sr. Alcalde, se informó de la propuesta de ampliación de los fines y objetivos de la Mancomunidad Tajo-Dulce, con el propósito de mejorar y apoyar en paralelo las acciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos en los diferentes ámbitos de actuación. Ampliación que requiere la aprobación por la Asamblea Vecinal o Pleno de cada Ayuntamiento.

Sometido a debate de los miembros de la Asamblea Vecinal, por D. José Luis Mariñas Barredo, manifestó que votaría en contra de la propuesta, por entender que supondrá un aumento del coste, debiendo posponerse el asunto, a fin de obtener información más detallada. El Sr. Alcalde explicó que según informaciones del Grupo Socialista, dicha ampliación estatutaria, no supondrá un aumento del coste de la basura. Tras dicha deliberación, se aprobó la siguiente propuesta, con el voto en contra del Sr. Mariñas Barredo:

“Ampliación de los Fines y Objetivos de la Mancomunidad Tajo-Dulce:

1. El objeto o fin de la Mancomunidad es:
 - a) Planificación y desarrollo de servicios y programas de actuación encaminados a alcanzar un desarrollo local sostenible. Social, económico y medio ambiental.
 - b) Gestión de residuos urbanos (recogida, transporte, tratamiento, eliminación), recogida selectiva, reciclado y valoración.
 - c) Promoción e implantación de políticas activas de empleo en el ámbito local y territorial.
 - d) Realización de programas formativos dirigidos a distintos colectivos.
 - e) Dinamización y puesta en valor de los recursos naturales, culturales y patrimoniales.
 - f) Realización de actuaciones de conservación, mejora, restauración y uso público sostenible de los espacios naturales.
 - g) Participación en redes de entidades, tanto autonómicas como nacionales o internacionales, que persigan unos fines comunes.
 - h) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar la Mancomunidad y la prestación de sus servicios, así como la creación de la infraestructura y equipamientos necesarios, materiales y de personal, para garantizar el funcionamiento de la misma.

i) La creación de servicios de asistencia técnica en todas aquellas materias relacionadas con el objeto de la Mancomunidad y en particular con el desarrollo local sostenible.

j) Mejora y apoyo al desarrollo de Agricultura y Ganadería y sus productos y/o derivados.

k) La Mancomunidad tendrá por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios asociados para la prestación de determinados Servicios Turísticos en el ámbito de la Mancomunidad y zona de influencia, fundamentalmente los relacionados con la Promoción de la Imagen y Recursos Turísticos y Naturales de este ámbito.

l) Promoción turística cultural y deportiva de la zona.

m) Realización de obras y servicios.

n) Competencias sobre gestión y toma de decisiones en lo relativo a medios de transporte.

o) La prestación de cualquier otro servicio de la competencia municipal, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, sin que en ningún caso, la Mancomunidad puede asumir la totalidad de las competencia asignadas a los respectivos Municipios.

PUNTO 3º.- MOCIÓN SOBRE PROPUESTA REFORMA ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por la Alcaldía se sometió a la deliberación y aprobación de la Asamblea Vecinal, la siguiente MOCIÓN:

1º Que el Ayuntamiento de Ocentejo apoya la propuesta de las Cortes de Castilla-La Mancha, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que en la actualidad tramita el Congreso de los Diputados.

2º El Ayuntamiento de Ocentejo reconoce la solidaridad que en materia de agua ha venido ejerciendo Castilla-La Mancha desde la entrada en funcionamiento del trasvase Tajo-Segura.

3º El Ayuntamiento de Ocentejo apoya el contenido de la Disposición Transitoria Primera de la propuesta de Estatuto que establece que *“el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto hasta su definitiva extinción, que en todo caso se producirá en 2015, coincidiendo con el plazo establecido para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los plazos referidos al buen estado ecológico de las aguas superficiales establecidos por la Directiva Marco de Aguas”*.

4º El Ayuntamiento de Ocentejo respalda el contenido de la Disposición Adicional de la propuesta de Estatuto que establece que *“La inversión anual en infraestructuras del Estado en Castilla-La Mancha, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, será al menos equivalente al porcentaje medio que resulte de considerar el peso de la población regional sobre el conjunto del Estado, la participación relativa del producto interior bruto de Castilla-La Mancha con relación al del Estado y el porcentaje que representa la extensión territorial de la Comunidad Autónoma sobre la extensión territorial del Estado”*.

5º De la presente Moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de España.
- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado.
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Por los miembros de la Asamblea Vecinal, se aprobó la Moción expuesta, con la abstención de D. José-Luis Mariñas Barredo.

PUNTO 4º.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por el Sr. Alcalde, se dio cuenta de la creación de un Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, destinado a financiar inversiones en proyectos y obras municipales de nueva planificación y de ejecución inmediata, especialmente generadores de empleo.

A tal efecto, informó sobre el proyecto redactado por el departamento técnico de la Diputación de Guadalajara, a instancias de la Alcaldía, para la ejecución de la obra: “ADECUACIÓN PLAZA DEL AYUNTAMIENTO Y ARCHIVO MUNICIPAL”, con un presupuesto de ejecución material, sin IVA, de cinco mil treinta y cinco euros con treinta céntimos (5.035,30 €), más ochocientos cinco euros con sesenta y cinco céntimos (805,65 €) de IVA, lo que arroja un importe total de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (5.840,95 €) IVA incluido. Plazo de ejecución: un mes y previsión de ocupar a dos personas. La actuación prevé la adecuación mediante un murete de mampostería del entorno de la “Olma” en la Plaza del Ayuntamiento; así como la mejora del Archivo municipal (Tabiquería y puertas).

Sometido a la aprobación de la Asamblea, se acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto reseñado, facultado a la Alcaldía para su adjudicación mediante CONTRATO MENOR.

PUNTO 5º.- FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL.

Por la Alcaldía se informó de la solicitud de ayuda cursada con cargo al Fondo de Acción Especial (F.A.E), para la financiación de la obra “Acondicionamiento y Canalización zona barbacoas del paraje “La Chopera” de Ocentejo.

Sometido a debate y deliberación de la Asamblea Vecinal, por unanimidad, se acordó ratificar la decisión de la Alcaldía de instar la ayuda para la inversión consistente en Acondicionamiento y Canalización zona barbacoas del paraje “La Chopera” de Ocentejo; facultándole expresamente para aceptar en su día la subvención, y proceder a la adjudicación de la obra, mediante contrato menor, formalización del contrato y abono de su importe.

PUNTO 6°.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informo de los problemas de titularidad sobre inmuebles de varios vecinos (Antonio y José), que deberían resolverse por la Junta Pericial de rústica, debiendo fijarse una fecha, preferiblemente para el mes de Junio, que, previa presentación de la documentación acreditativa de sus pretensiones dominicales, resuelvan las solicitudes.

PUNTO 7°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde confirió el uso de la palabra al vecino, D. Julián Galiano del Val, el cual preguntó si se van a cortar los chopos a resultas de la concentración parcelaria. El Sr. Alcalde le explicó que a 15 metros del paso de servidumbre no autorizan la corta; además están en zona de protección estricta del Parque Natural del Alto Tajo.

Y no existiendo más ruegos ni preguntas, el Sr. Alcalde, ordenó levantar la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil nueve; ordenando la transcripción de la presente acta contenida en cinco folios, por una sola cara, de todo lo cual, yo, el Secretario, **DOY FE.**

V° B°

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Manuel-José Jaramillo García.

El Secretario,
Carlos Lope Guerra.